

25126-2-21-0002

25126-2-23-0260

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

03 AGO 2023

Por el cual se aclara el contenido de los Actos Administrativos Nos. 25126-2-22-0149 del 06 de octubre de 2022 y 25126-2-23-0193 del 07 de junio de 2023, expedidos por la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá para el predio identificado como Área Útil 2, con folio de matrícula inmobiliaria No.176-201059 y cédula catastral (matriz) 2512600000000020815800002005, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 675 de 2001, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicación 25126-2-21-0002 de 22 de diciembre de 2021, la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. con NIT 900520484, representada legalmente por Silvia Ruth Palomino Jerez con cédula de ciudadanía No. 51.893.546, actuando como Vocera del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso El Pomar presentó ante esta Curadora Urbana solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para el predio identificado con la matrícula inmobiliaria No.176-201059 y cédula catastral (matriz) 2512600000000020815800002005.
2. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-22-0149 del 06 de octubre de 2022, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea del Pilar Parra Rojas, otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y Cerramiento para el Proyecto denominado Fresno.
3. Que mediante radicación No. 25126-2-23-0060 de 27 de abril de 2023, la señora PAULA ANDREA MELGAREJO MORENO, identificada con cédula de ciudadanía 52.833.121, actuando en calidad de representante legal de la Sociedad KORNER S.A., con Nit. 901.258.454-7, fideicomitente del predio, solicitó Modificación de Licencia de Construcción Vigente para el Proyecto denominado Fresno, aprobado mediante el Acto Administrativo No. 25126-2-22-0149 del 06 de octubre de 2022.
4. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-23-0193 del 07 de junio de 2023, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea del Pilar Parra Rojas, otorgó Modificación de Licencia de Construcción Vigente para el Proyecto denominado Fresno.
5. Que mediante solicitud presentada el día 19 de julio de 2023, la señora PAULA ANDREA MELGAREJO MORENO, identificada con cédula de ciudadanía 52.833.121, actuando en calidad de representante legal de la Sociedad KORNER S.A., con Nit. 901.258.454-7, fideicomitente del predio, solicitó se aclare el contenido de los Actos Administrativos Nos. 25126-2-22-0149 del 06 de octubre de 2022 y 25126-2-23-0193 del 07 de junio de 2023, en el sentido de precisar que el proyecto denominado Fresno consta de 6 Etapas Constructivas.

1/3



25126-2-21-0002

25126-2-23-0260

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE 03 AGO 2023

Por el cual se aclara el contenido de los Actos Administrativos Nos. 25126-2-22-0149 del 06 de octubre de 2022 y 25126-2-23-0193 del 07 de junio de 2023, expedidos por la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá para el predio identificado como Área Útil 2, con folio de matrícula inmobiliaria No.176-201059 y cédula catastral (matriz) 25126000000000020815800002005, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

6. Que una vez verificado el contenido de los Actos Administrativos Nos. 25126-2-22-0149 del 06 de octubre de 2022 y 25126-2-23-0193 del 07 de junio de 2023 y el contenido de los Planos Arquitectónicos que aprobados mediante los citados Actos Administrativos se pudo constatar que si bien el proyecto arquitectónico fue aprobado en su totalidad, este se desarrolla en seis (6) etapas constructivas por lo cual se hace necesario aclarar el literal f del numeral 4.1 volumetría, de los citados Actos Administrativos.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala que “...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto, realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que, en consecuencia, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el literal f del numeral 4.1 del Acto Administrativo 25126-2-22-0149 del 06 de octubre de 2022 en el sentido de precisar que el número de etapas corresponde a 6.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar el literal f del numeral 4.1 del Acto Administrativo 25126-2-23-0193 del 07 de junio de 2023 en el sentido de precisar que el número de etapas corresponde a 6.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la la señora PAULA ANDREA MELGAREJO MORENO, identificada con cédula de ciudadanía 52.833.121, actuando en calidad de representante legal de la Sociedad KORNER S.A., con Nit. 901.258.454-7, fideicomitente del predio identificado como Área Útil 2, con folio de matrícula inmobiliaria No.176-201059 y cédula catastral (matriz) 25126000000000020815800002005, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

25126-2-21-0002

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25126-2-23-0260

DE

03 AGO 2023

Por el cual se aclara el contenido de los Actos Administrativos Nos. 25126-2-22-0149 del 06 de octubre de 2022 y 25126-2-23-0193 del 07 de junio de 2023, expedidos por la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá para el predio identificado como Área Útil 2, con folio de matrícula inmobiliaria No.176-201059 y cédula catastral (matriz) 25126000000000020815800002005, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso en sede administrativa.

Dada en Cajicá a los, 03 AGO 2023

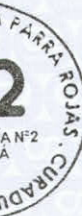
COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Ejecutoriado

03 AGO 2023



ESPACIO BLANCO

